



## **ANUNCIO**

### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN - LISTA COBRATORIA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DOMÉSTICA Y NO DOMÉSTICA, TASA DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO, CANON DE SANEAMIENTO Y ALQUILER DE CONTADORES; y apertura del periodo de cobro del primer trimestre de 2021 (Zona 1).**

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al Primer Trimestre de 2021 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio

(C/General Dávila nº 330-Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

**Plazo Voluntario de Ingreso: Desde el día **31 de enero de 2021 hasta el 5 de abril de 2021**, ambos incluidos.**

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

**Periodo Ejecutivo:** Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

## RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular Recurso de Reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el Recurso de Reposición.